

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2006 N°s 1.298 - 1.702 Año 2000 N°s. 519 - 520 - 521 - 522 523 - 524 - 539 - 553 - 557
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 1998 N°s. 035 - 063 (D.G.P.E.) N° 412 (M.D.P. y T.)
<b>LICITACIONES</b>
N°s. 03/07 - 04/07 - 05/07 06/07 y 08/07 (A.P.O.P.) N° 04/07 (Vivienda y Urbanismo)

<p><b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87</p>	<p><b>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p><b>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b></p>	<p><b>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</b></p>	<p><b>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</b></p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 27 de febrero de 2007</p>	<p>Edición de 20 páginas - N° 10.456</p>		

**DECRETO N° 1.702**

La Rioja, 24 de octubre de 2006

Visto: las Leyes N°s. 7.763, 8.034 y 8.047, sancionadas por la Cámara de Diputados de la Provincia; y,

**Considerando:**

Que la Ley N° 8.034, establece una ampliación del monto que, en concepto de transferencias financieras sin destino específico y/o gastos de funcionamiento, se asigna por parte del Gobierno Provincial, a los distintos Municipios de la Provincia de La Rioja.

Que, a los efectos de hacer operativa la norma de mención se hace necesario reglamentar la misma a tenor de lo dispuesto por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

Que sobre este particular resulta necesario poner de manifiesto que esta Función Ejecutiva impulsó oportunamente la suscripción de los convenios establecidos por el Artículo 158° de la Carta Magna Local.

Que, con fecha 7 de setiembre de 2006 y durante el transcurso de las negociaciones que la Función Ejecutiva llevaba adelante con las distintas Intendencias Municipales, la Legislatura Provincial sanciona la Ley N° 8.034, ya mencionada.

Que esta Función Ejecutiva estima que dicha ley implicó un avasallamiento a sus potestades, respecto de su carácter de representante legal de la Provincia y Jefe de la Administración Provincial, al establecer unilateralmente los montos que debían percibir los Municipios, sin que éstos hayan sido consensuados por las autoridades competentes para convenir dichas asignaciones.

Que esta situación originó que se hiciera uso de la facultad constitucional de veto, establecido en el Artículo 104° de la Constitución Provincial.

Que, sin embargo, la Función Ejecutiva y la mayoría de los Gobiernos Municipales continuaron las negociaciones tendientes a establecer convenios que fijen los montos de las transferencias que el Estado Provincial debe efectuar a cada uno de ellos.

Que, como consecuencia de ello, durante el transcurso del mes de setiembre del corriente año, los distintos Municipios de la provincia suscribieron los respectivos Convenios de Coparticipación Automática de Recursos entre la provincia y los Municipios departamentales, con excepción de las Intendencias de los departamentos Capital y Arauco, no obstante haber sido invitados en reiteradas oportunidades a participar de dichas negociaciones con el conjunto de los restantes Gobiernos Municipales.

Que, por otra parte, la Legislatura Provincial, mediante el procedimiento de insistencia, previsto por el Artículo 104 de la Ley Suprema Provincial, rechazó el veto de la Función Ejecutiva, quedando vigentes los montos allí establecidos.

Que inmediatamente, y durante la misma sesión, la Legislatura dicta la Ley N° 8.047, por la cual se aprueban los convenios suscriptos por la Función Ejecutiva, modificándose así, los montos que el propio Organismo Legislativo había aprobado momentos antes.

Que los montos vigentes para los 16 departamentos que suscribieron el acuerdo, son los establecidos por dichos acuerdos, excepto los correspondientes a los Municipios de Capital y de Arauco, los cuales quedaron fijados conforme a las asignaciones atribuidas por la Ley N° 8.034, sin perjuicio de lo que pudiere resolver el Tribunal Superior de Justicia de la provincia, en la acción judicial de inconstitucionalidad instaurada por la Función Ejecutiva.

Que, por otra parte mediante Ley N° 7.763, la Provincia adhirió al régimen de Responsabilidad Fiscal instrumentado por la Ley Nacional N° 25.917, que es un instrumento legal que permite cumplir los objetivos de administración ordenada en el uso de los recursos públicos.

Que tal instrumento exige el cumplimiento de determinadas reglas para el ordenamiento de gastos e ingresos públicos, tanto en las etapas de formulación como en la ejecución presupuestaria, con el objeto de preservar en todo momento el equilibrio financiero.

Que, en consecuencia, deben tomarse las previsiones del caso para adecuar la operatividad de lo ordenado por Ley N° 8.034, al cumplimiento de las pautas fijadas por la Ley Nacional, para evitar la colisión normativa con dicho texto legal, al cual la Provincia se halla adherida.

Que los fondos asignados por la Ley N° 8.034, deben respetar las pautas establecidas por la legislación nacional, debiendo en consecuencia tomarse las medidas adecuadas para preservar que la asignación efectuada por la Ley Provincial no produzca un mayor aumento del gasto corriente que conlleve a alterar los niveles de la relación entre gastos corrientes y el crecimiento de la economía.

Que la sanción por violar la norma nacional no requiere la participación de la Función Judicial, sino que ésta solamente resulta derivada de mecanismos punitivos estrictamente financieros.

Que, ello significa, en general, la suspensión de beneficios impositivos, el no otorgamiento de avales y garantías, la denegación de autorizaciones para operatorias de nuevos endeudamientos y la suspensión de transferencias presupuestarias que no sean originadas en impuestos nacionales coparticipables de transferencias automáticas.

Que, en el caso particular de la Provincia, esta última sanción pondría en riesgo los Aportes No Reintegrables de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones (\$ 189.000.000,00) y Pesos Ochenta Millones (\$ 80.000.000,00), adicionales, acordados oportunamente por la Nación.

Que en virtud de esta normativa deben adecuarse los fondos asignados a los Municipios Capital y Arauco, de tal manera que se respete la relación mencionada más arriba, y se preserve el principio de igualdad con los restantes departamentos.

Que, como consecuencia de lo explicitado, la asignación destinada a ambos Gobiernos Municipales debe discriminarse entre gastos corrientes y fondos de inversión, aplicándose un porcentaje del 60% por el primer concepto, y un porcentaje del 40% por el último rubro.

Que el presente se dicta sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva el Organismo Jurisdiccional donde se tramita la causa iniciada por esta Función Ejecutiva.

Que en virtud de la vigencia de la Ley N° 8.034 dichos fondos deben ser remitidos a los respectivos Municipios a partir del mes de octubre, transfiriéndose los mismos a las cuentas donde habitualmente se depositan los recursos de los mismos, hasta el último día hábil del mes a que correspondan dichos fondos, debiendo la Autoridad de Aplicación y responsable del cumplimiento de la norma, verificar que los fondos asignados no sean destinados a incrementar la planta de personal permanente o contratado de los municipios, previéndose para el caso motivo de juicio político e inhabilitación para ejercer cargo público.

Que, como consecuencia, quedan sin efecto las transferencias que por todo concepto se realizan a favor de ambos Municipios, con excepción de los montos establecidos por la Ley N° 8.034 y los fondos destinados al pago de haberes de los agentes públicos municipales.

Que, con la intervención de los Organismos de la Administración Pública competentes deberán adoptarse las medidas tendientes a retener hasta su concurrencia, a favor de la Provincia y con cargo a los fondos establecidos por la Ley N° 8.034 y en las mismas condiciones, todos aquellos conceptos que habitualmente eran descontados, hasta el presente, de las transferencias de fondos que se hacían a favor de los Municipios de mención.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese que los montos asignados a los Municipios de Capital y Arauco, por el Anexo I de la Ley 8.034, serán transferidos a las cuentas donde habitualmente se depositan los

recursos para dichos municipios en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., hasta el último día hábil del mes al que correspondan los mismos.

Artículo 2°.- Discrimínase en gastos corrientes de libre disponibilidad y en Fondos de Inversión, los fondos mencionados en el artículo anterior. Los mismos se asignarán en los siguientes porcentajes:

Gastos Corrientes	Sesenta por ciento (60%)
Fondos de Inversión	Cuarenta por ciento (40%)

Artículo 3°.- Déjase sin efecto las transferencias que por todo concepto se efectúan a favor de los Municipios de Capital y Arauco, con excepción de los montos establecidos por el Artículo 1° y los fondos destinados al pago de los haberes de los agentes públicos municipales.

Artículo 4°.- Instrúyese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a descontar hasta su concurrencia, a favor de la Provincia y con cargo a los fondos establecidos por la Ley N° 8.034 y en las mismas condiciones, todos aquellos conceptos que habitualmente eran descontados, hasta el presente, de las transferencias de fondos que se hacían a favor de los Municipios de Capital y Arauco.

Artículo 5°.- Determinase que los fondos transferidos a los Municipios de Capital y Arauco en el transcurso del corriente mes de octubre/06, deben entenderse a cuenta de los montos establecidos por la Ley N° 8.034.

Artículo 6°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.034, determine los procedimientos que deberán ser tenidos en cuenta para la asignación y rendición de dichos recursos, como así también el mecanismo de descuento de las transferencias cuando las mismas fueren destinadas a un fin distinto al previsto.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Presidente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Maza, J.R., Pte. Cons. Pcial. P.S.**

\* \* \*

## DECRETO N° 1.298

La Rioja, 18 de agosto de 2006

Visto: los Decretos N°s. 051 de fecha 10 de diciembre de 2003, 1.871/05, 1.922/05, sus modificatorios y complementarios, el proyecto normativo elevado por el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales; y,

### Considerando:

Que el decreto citado en primer término establece la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Que, por su parte, mediante los Decretos 1.871/05 y 1.922/05 respectivamente, se crea el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y se efectúa el reordenamiento de las Unidades Orgánicas de su dependencia.

Que el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales propone incorporar bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, la Coordinación General de Obras Municipales y reportado a ésta el cargo Promotor de Obras Municipales.

Que los últimos acuerdos celebrados entre los Gobiernos Nacional y Provincial contemplan líneas de

financiamiento para la ejecución de obras en el ámbito de los Municipios, en un marco promotor del desarrollo local.

Que resulta necesario canalizar en forma adecuada los proyectos de obra municipales a fin de que los mismos cumplan los requisitos técnicos y económicos requeridos para una exitosa tramitación de los mismos ante los organismos nacionales competentes.

Que, en consecuencia, la propuesta reconoce fundamento en la necesidad de contar con un órgano técnico-administrativo, asistido funcionalmente por un cargo de Promotor que sirva de enlace entre los Municipios y la Nación cuando se trate de proyectos de obras municipales que prevean su financiamiento con fondos provenientes del Estado Federal.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, la Coordinación General de Obras Municipales y su respectivo cargo de Coordinador General - Funcionario no Escalonado- con niveles equivalentes a los de Dirección General y Director General respectivamente, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Subsecretaría de Asuntos Municipales en la función de enlace entre los Municipios y la Nación cuando se trate de proyectos de obras municipales que prevean su financiamiento con fondos provenientes del Estado Federal.

2.- Receptar la documentación correspondiente a los proyectos que formulen los Municipios, relativos a obras a ejecutarse en tales ámbitos con financiamiento de la Nación.

3.- Efectuar el control técnico y económico de los citados proyectos de obras municipales y la ulterior remisión de los mismos a la Nación.

4.- Desarrollar los procesos de seguimiento de los trámites - requeridos por los proyectos de obras municipales- que se lleven a cabo ante los organismos nacionales, procurando la máxima celeridad en los procedimientos.

5.- Organizar y coordinar la entrega de fondos, la ejecución de las obras y las rendiciones de cuentas ante los organismos pertinentes, de las obras municipales financiadas con recursos nacionales.

6.- Organizar registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

7.- Producir informes que sirvan de base para la toma de decisiones.

Artículo 2°.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y bajo directa dependencia de la Coordinación General de Obras Municipales de la Coordinación General de Obras Municipales de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, el cargo Promotor de Obras Municipales -Funcionario no Escalonado- el que tendrá como función asistir a la Unidad Orgánica de reporte en todo lo inherente a los procesos técnico-administrativos que constituyen su responsabilidad primaria.

Artículo 3°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 1.992/05 (parte del Organigrama Funcional del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales), sus modificatorios y sustitutivos por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados conforme lo dispone el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Presidente del

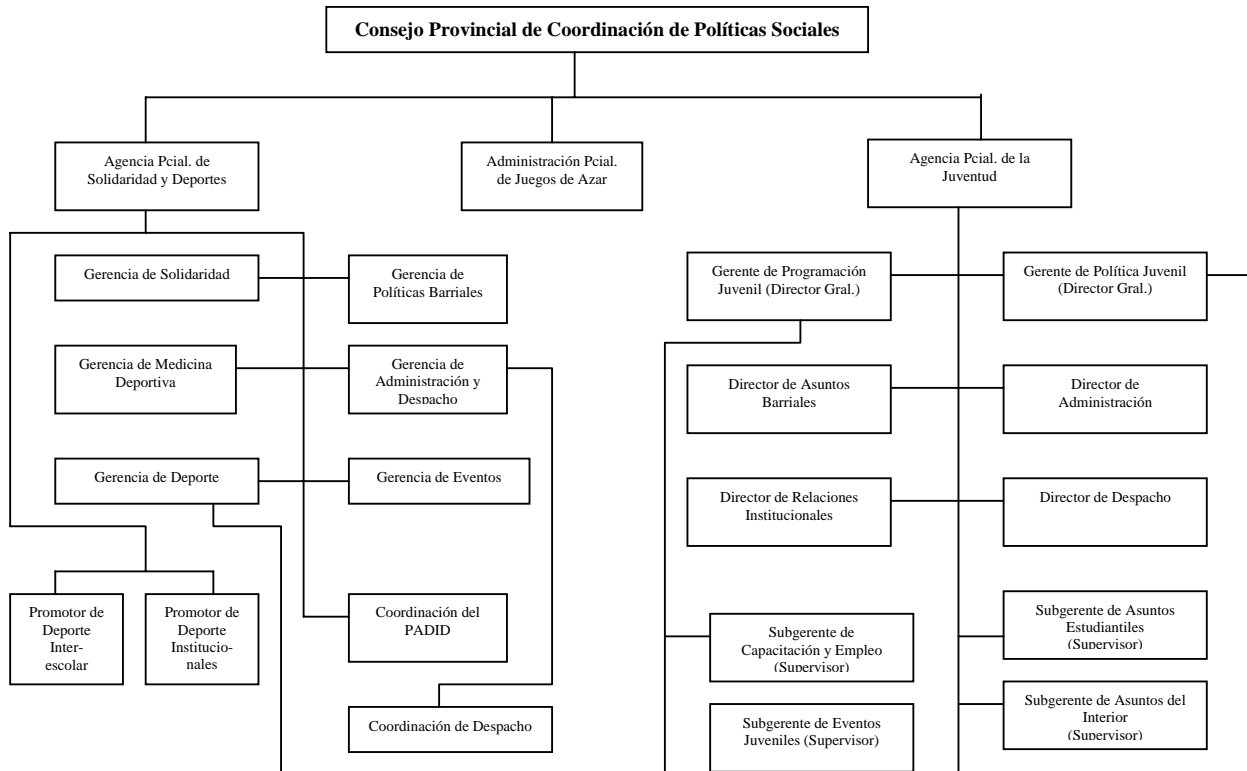
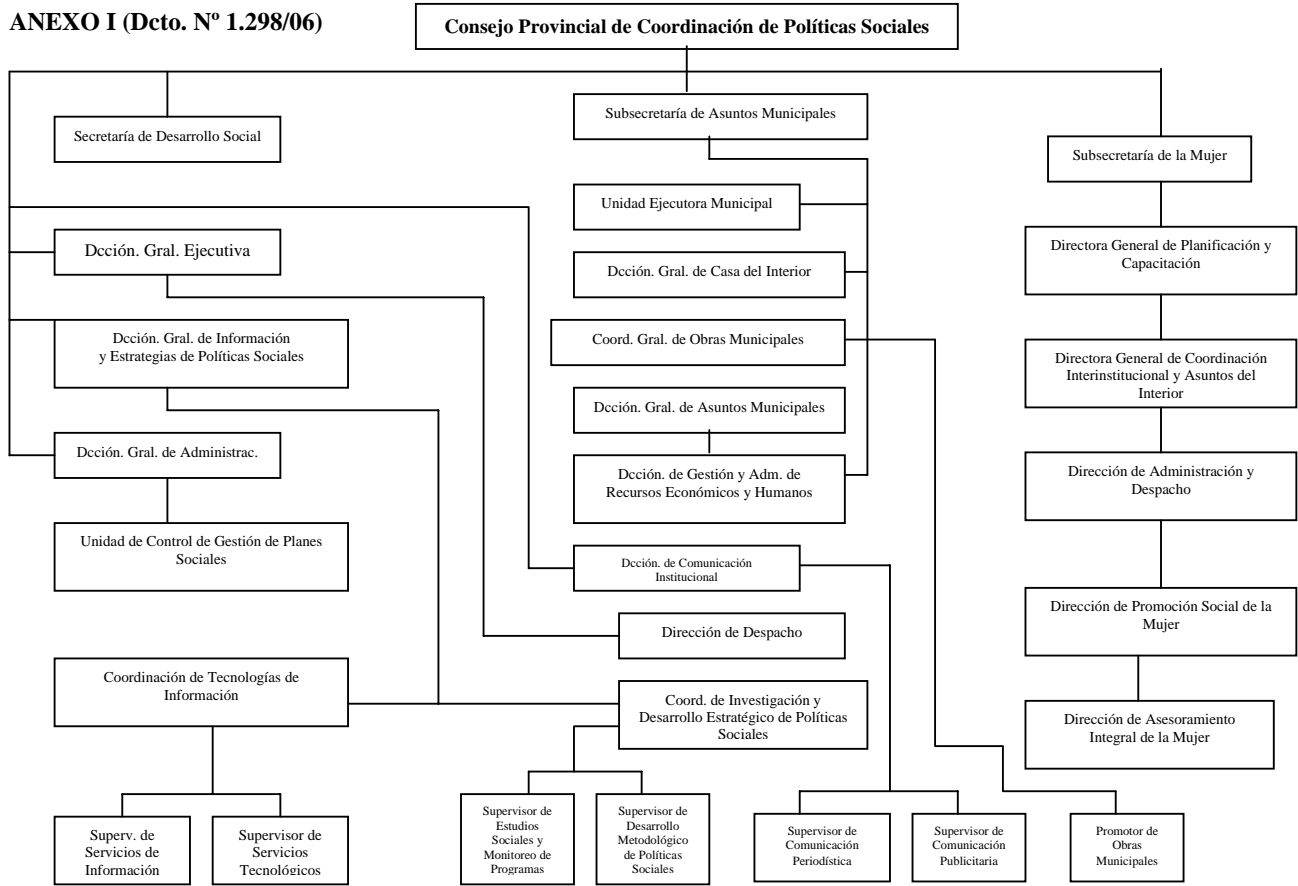
Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Subsecretarios de Asuntos Municipales y de Gestión Pública.

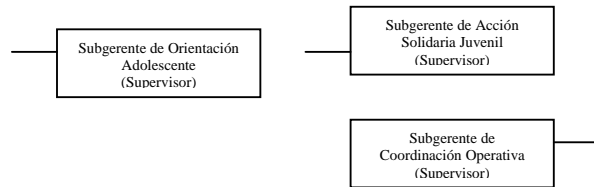
Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P. - Maza, J.R., Pte. Cons. Pcial. P.S.



**ANEXO I (Dcto. N° 1.298/06)**



**DECRETOS AÑO 2000****DECRETO N° 519 (M.C.G.)**

27/04/00

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 20 - Ministerio Coordinador de Gobierno  
Servicio 205  
Programa 19 - Rec. Humanos y su Form. Policial  
Actividad 2

Unidad Ejecutora: Policía de la Provincia  
Categoría Programática -19-0-0-2-0

Agrup.	Denom.	Creación	Supr.
Seguridad	Agente	30	-

Asignando a partir del 1 de mayo del año en curso, en la Jurisdicción 20 - Ministerio Coordinador de Gobierno, Servicio 205 - Programa 19, Rec. Humanos y su Form. Policial - Unidad Ejecutora - Policía de la Provincia - Categoría Programática - 19-0-0-2-0, los cargos y agrupamiento conforme se indica a continuación:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	
Avila, Andrés Oscar	27.050.143	Capital
Oliva, Sonia del Valle	22.714.099	Capital
Barrera, Marcos Arcángel	23.089.131	Capital
Britos, Jorge Mario	20.393.199	Chemical
Brizuela, César Marcial	20.393.162	Chemical
Brizuela, Nicolás	20.744.868	Milagro
Contreras, Eloy Alfredo	20.253.173	Capital
Cortez, Jorge Daniel	22.084.899	Chemical
Díaz, Diego Pablo	26.054.125	Capital
Fernández, Rubén F.	26.054.630	Capital
Flores, Liliana Beatriz	21.733.011	Chilecito
Fuentes, Roberto Raúl	21.899.578	Chilecito
Godoy, Rubén Eduardo	25.225.928	Capital
Gordillo, Ramón Omar	20.329.605	Tama
Goyochea, Ceferino A.	26.963.794	Olta
Goyochea, Francisco E.	25.465.214	Olta
Leguiza, Jorge Raúl	20.462.614	Olta
Molina, Norma Beatriz	16.064.619	Capital
Nieto, José Orlando	22.714.260	Capital
Oliva, Manuel Lino	13.662.058	Capital
Oliva, Alberto Nicolas	24.110.108	Chemical
Páez, Raúl	17.441.410	Chilecito
Quiroga, Benito E.	20.109.313	Olta
Rodríguez, Angélica	23.631.204	Chilecito
Romero, Jorge Nicolás	18.309.901	Chemical
Ruartes, Roberto N.	22.437.911	R.V.Peñaloza
Villafañe, Sergio Mario	18.285.932	Capital
Vara, Jorge Omar	26.347.433	Capital
Vergara, Nicolás Horacio	24.284.440	Capital
Zapata, Jorge Alberto	25.225.415	Capital

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J.M., S.G. y J.**

\* \* \*

**DECRETO N° 520 (M.C.G.)**

05/05/00

Convalidando la Disposición Interna N° 015 de fecha 02 de marzo del año 2000, mediante la cual la Dirección General de Cultura, da de baja del inventario del Museo Folklórico de acuerdo al Artículo 133°, Ley N° 3.462, 1 poncho de vicuña y guanaco, inventariado bajo el código B -1- 7- 6 N° de identidad 700.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 521 (M.C.G.)**

08/05/00

Ratificando la Resolución S.S.S. N° 357/2000, dictada por la Secretaría de Solidaridad Social, en cuanto excede los límites fijados por la Resolución M.H. y O.P. N° 125/99.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.H. y O.P. - Varas, G.A., S.S.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 522 (M.C.G.)**

08/05/00

Concediendo Licencia Extraordinaria por el término de noventa (90) días corridos al Subprefecto de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Dr. Rafael León Moyano, de conformidad a lo establecido en el Art. 57°, inc. a) de la Ley N° 4.880/87.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J.M., S.G. y J.**

\* \* \*

**DECRETO N° 523 (M.C.G.)**

08/05/00

Concediendo Licencia Extraordinaria por el término de noventa (90) días corridos al Ayudante de Primera de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Julio César Mercado, D.N.I. N° 16.856.685, de conformidad a lo establecido en el Art. 57°, inc. a) de la Ley N° 4.880/87.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J.M., S.G. y J.**

\* \* \*

**DECRETO N° 524 (M.P. y T.)**

08/05/00

Otorgando a partir del 08 de octubre/97 hasta el 21 de diciembre/99 "Licencia Sin Goce de Haberes", al agente Ing. Hugo Heriberto Molina, D.N.I. N° 11.140.307, dependiente de la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de la Producción y Turismo; ello de conformidad el Artículo 19° y 49°, inc. a) del Decreto Ley N° 3.870/79 y su Decreto Reglamentario

N° 1.623/79, Punto 3, Apartado I, de las Disposiciones Comunes a los Artículos 48° y 49° del mencionado cuerpo normativo.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T.**

\* \* \*

**DECRETO N° 539 (M.H. y O.P.)**

10/05/00

Disponiendo la baja a partir del 15 de mayo del año en curso, en su respectivo cargo en la Administración Pública Provincial al señor Jorge Mario Vega, D.N.I. N° 8.014.054, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, atento a la resolución pertinente emanada del Organismo Interjurisdiccional.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 553 (M.H. y O.P.)**

15/05/00

Designando en el cargo de Secretario Privado, Personal No Escalonado, del señor Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado, al señor Mauro Gustavo Páez, D.N.I. N° 22.458.587.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 557 (M.C.G.)**

17/05/00

Declarando de Interés Provincial "La Cruzada Evangélica" a desarrollarse del 19 al 21 de mayo próximo en la ciudad de La Rioja.

Ordenando a los organismos oficiales de la Función Ejecutiva Provincial facilitar, en la medida de sus posibilidades, la máxima colaboración y apoyo con el Consejo Pastoral, organizador del evento, a los fines del logro de los objetivos que se propone obtener.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.**

### **RESOLUCIONES AÑO 1998**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 035**

La Rioja, 10 de marzo de 1998

Visto: el Expte. N° D1 00049-2-Año 1998, por el que la empresa "Hierros S.A." beneficiaria del régimen promocional de la Ley N° 22021, solicita la corrección de errores cometidos en el texto de la Resolución D.G.P.E. N° 012/98; y

**Considerando:**

Que en el "Visto" de la citada resolución se escribió la palabra "procedimiento" en lugar de "procesamiento", siendo esta última la correcta por tratarse del tratamiento industrial de legumbres, frutas, granos y hortalizas.

Que en la parte resolutive de la misma resolución se indicó como fecha de puesta en marcha el 1° de octubre de 1997, siendo correcta la fecha del 01 de diciembre de 1997.

Que estos errores pueden ser corregidos a pedido del interesado y por la misma autoridad que dictó el acto, conforme lo autoriza el Art. 74 del Decreto Ley N° 4.044.

Por ello;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:**

1°.- Modificase el texto del "Visto" de la Resolución D.G.P.E. N° 012/98, quedando redactado de la siguiente manera:

"Visto: el Expte. Cód. D1 00407- 4- Año 1997 por el que la empresa "Hierros S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de varillas de acero trafiladas y grafitadas, para la construcción, y la elaboración y procesamiento de legumbres, frutas, granos y hortalizas, promovidos con los beneficios de la Ley N° 22.021 mediante Decreto N° 3.690/86 y su modificatorio N° 199/95, Anexo I".

2°.- Modificase el texto del punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 012/98, quedando redactado de la siguiente manera:

"Apruébase a partir del 01 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Hierros S.A." para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 3.690/86 y su modificatorio N° 199/95, Anexo I".

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION N° 063 (D.G.P.E.)**

La Rioja, 16 de abril de 1998

Visto: el Expte. D1 N° 00492-3-Año 1997, por el que la empresa "Piedras Moras S.A.", denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de cortes de prendas de vestir computarizados, promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N° 1.063/81, y su modificatorio N° 204/95 - Anexo VIII y Decreto N° 1.006/97;

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2°, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo, designa a la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decretos N°s.

1.063/81, y su modificatorio N° 204/95 - Anexo VIII y Decreto N° 1.006/97.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Apruébese a partir del 1° de marzo de 1997 la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Piedras Moras S.A.", para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 1.063/81, y su modificatorio N° 204/95 - Anexo VIII y Decreto N° 1.006/97.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 412**

La Rioja, 28 de mayo de 1998

Visto: el Expte. Cód. F12 N° 00045-0-Año 1996, por el que la firma "Agropecuaria Santa Helena S.A.", gestiona la fusión y adecuación de sus proyectos agrícolas promovidos por Decretos N°s 1.773/94 y 710/93 promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021; y,

**Considerando:**

Que a través del Decreto N° 307/97, se establece que las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22.021 para actividades agropecuarias y turísticas deberán presentar cuando consideren necesario adecuar parcialmente el proyecto promovido, un formulario de consulta previa en el que justifique la necesidad de la adecuación.

Que las razones expuestas por la beneficiaria, justifican la necesidad de la adecuación.

Que a la vez se tiene en cuenta el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha y constatado mediante las respectivas inspecciones técnicas y económicas.

Que en consecuencia corresponde autorizar la propuesta definitiva de adecuación del proyecto promovido.

Por ello y de conformidad con la norma del Art. 2° del Decreto N° 307/97;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION  
Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°.- Acéptase la propuesta de adecuación presentada por la empresa "Agropecuaria Santa Helena S.A.", de sus proyectos agrícolas promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.773/94 y 710/93, este último cedido y aprobada la cesión por Decreto N° 045/96.

2°.- Procédase al análisis de la presentación para la adecuación del proyecto promovido.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**LICITACIONES**

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 03/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y refacción Centro Primario de Salud - B° Independencia - Dpto. Chilecito - La Rioja".

Expte Principal Cod. F6 N° 01405-3-06.

Resolución APOP N° 1.432/06.

Monto del Presupuesto Oficial base: \$ 446.160,80

Plazo ejecución: tres (3) meses.

Lugar Recepción Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 06/03/07 hasta 09:00 horas.

Fecha y hora de apertura de propuestas: día 06/03/07 a horas 10:00 horas.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la APOP. de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 450,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General

Administración Provincial de Obras Públicas

**C/c. - \$ 500,00 - 23 y 27/02/2007**

\* \* \*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura  
Escolar Provincial  
Convenio Nación-Provincia 40 millones**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 04/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Esc. N° 395 - Islas Malvinas - 1° y 2° Etapa - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 01330-5-06.

Resolución APOP N° 170/07.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.071.707,53.

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 21/03/07 hasta 8:45 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 21/03/07 a horas 9:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General de la

Administración Provincial de Obras Públicas

**C/c. - \$ 750,00 - 27/02 al 06/03/2007**

\* \* \*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**  
**Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura**  
**Escolar Provincial**  
**Convenio Nación-Provincia 40 millones**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 05/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 4 - Provincia de Córdoba en Famatina 1° y 2° Etapa - Dpto. Famatina - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 01357-0-06.

Resolución APOP N° 1.356/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.224.111,07.

Plazo de Ejecución: nueve (9) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 21/03/07 hasta 9:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 21/03/07 a horas 10:30.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General de la  
Administración Provincial de Obras Públicas

**C/c. - \$ 750,00 - 27/02 al 06/03/2007**

\* \* \*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**  
**Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura**  
**Escolar Provincial**  
**Convenio Nación-Provincia 40 millones**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 06/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 27 - Gobernación de Santa Cruz en Ulapes - 1° y 2° Etapa - Dpto. San Martín - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 01379-0-06.

Resolución APOP N° 1.382/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.018.450,73.

Plazo de Ejecución: nueve (9) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 21/03/07 hasta 10:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 21/03/07 a horas 12:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General de la  
Administración Provincial de Obras Públicas

**C/c. - \$ 750,00 - 27/02 al 06/03/2007**

\* \* \*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**  
**Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 08/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio Centro Regional de Hemoterapia - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00001-0-07.

Resolución APOP N° 080/07.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 979.644,21.

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 13/03/07 hasta 10:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 13/03/07 a horas 11:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 900,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General de la  
Administración Provincial de Obras Públicas

**C/c. - \$ 500,00 - 27/02 y 02/03/2007**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**  
**Mejorando el presente, construyendo el futuro**  
**Vivienda y Urbanismo**

**Licitación Pública N° 4/07**

Segunda compra de materiales - Obra: "40 viviendas Cooperativa Canal 9 - B° Faldeo del Velazco Sur.

Ubicación: La Rioja.

Departamento. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 280.984,42.

Fecha de apertura: 12/03/2007.

Precio de Venta del Pliego: \$ 300,00.

Hora: 10:00.

**C/c. - \$ 200,00 - 27/02 y 02/03/2007**

**VARIOS**

**Comunicado**

Escribano Pedro Nicolás Rojo, titular del Registro N° 3, con oficinas en la Av. San Francisco N° 197, comunica a la comunidad en general que Roberto Oscar Esidin Pelliza, D.N.I. N° 17.245.935, CUIT 20-17245935-9, domiciliado en calle Felipe II N° 123, vende a Arnaldo Eduardo Marini, LE



N° 7.717.493, CUIT 20-07717493-2, domiciliado en Avellaneda N° 82, ambos de la ciudad de La Rioja, el comercio Confitería Bailable-Pub denominado "Santo Club" sito en la Av. Angelelli y esquina 1° de Marzo, libre de deuda y/o gravámenes. Los reclamos de ley se recepcionarán en mi oficina de lunes a viernes de 18 a 22 horas, dentro de los diez (10) días a contar de la última publicación del presente edicto, todo bajo las previsiones de la Ley N° 11.867. La Rioja, 06 de febrero de 2007.

**Pedro Nicolás Rojo**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 3 - La Rioja

**N° 6.680 - \$ 300,00 - 13 al 27/02/2007**  
**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la**  
**Provincia de La Rioja**

**Convocatoria a Elecciones**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja, convoca a elecciones a realizarse el día 15 de mayo de 2007 (de conformidad a las previsiones de la Ley N° 6.276 y Reglamento Electoral Resolución N° 134/03), para renovación de cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes del Consejo Directivo, 1 (un) Presidente, 2 (dos) Vocales y 1 (un) Vocal Suplente de la Sindicatura, y 1 (un) Presidente, 2 (dos) Vocales Titulares y 1 (un) Vocal Suplente del Tribunal de Ética.

Las elecciones se desarrollarán entre las 08:00 y las 18:00 horas del 15 de mayo de 2007 en la sede social sita en Avda. Castro Barros N° 1.102 de la ciudad de La Rioja y en la Delegación Chilcico, sita en calle Florencio Dávila N° 235 de dicha ciudad.

Para estar habilitados a participar, los matriculados deberán, al 28 de febrero del corriente año, acreditar haber abonado el Derecho de Ejercicio Profesional hasta el 31 de diciembre de 2006.

**José N. Herrera**  
Gerente - C.P.C.E.L.R.

**N° 6.712 - \$ 130,00 - 20 al 27/02/2007**

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 14 de fecha 13 de febrero de 2007, que dispone declarar una prórroga de "Área Bajo Procesamiento" por el término de ciento ochenta (180) días, a los inmuebles ubicados en la localidad de Santa Bárbara, departamento Chamental, provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

**Ing. Martín Guzmán**  
Director Gral. I.M.T.I.

**C/c. - \$ 114,00 - 27/02 al 06/03/2007**

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 15 de fecha 13 de febrero de 2007, que dispone declarar una prórroga de "Área Bajo Procesamiento" por el término de ciento (180) días, a los inmuebles ubicados en la localidad de El Mollar, departamento Chamental - Provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

**Ing. Martín Guzmán**  
Director Gral. I.M.T.I.

**C/c. - \$ 114,00 - 27/02 al 06/03/2007**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Mercedes Sinches, en autos Expte. N° 2.139 - "Q" - 2004, caratulados: "Quiroga, Jorge Francisco c/Fincas Riojanas S.A. - Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día dos de marzo de 2007, a horas diez, el que tendrá lugar en los portales del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Aimogasta, el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en el Bañado de los Pantanos, Dpto. Arauco de esta provincia de La Rioja, que se designa como Parcela I y se ubica sobre la acera Este de la Ruta Nacional 60 y mide: de frente al Oeste, sobre la Ruta Nacional 60, una poligonal que, desde el punto designado con la letra "B" al punto designado como "1", mide: setecientos treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros; en su contrafrente Este, una línea que, desde la letra "C" a la designada como "D", recorre mil doscientos metros en su costado Norte una línea que desde el Punto "D" al "C", tiene una longitud de cuatro mil veintinueve metros y un centímetros; y en su costado Sur lo forman tres poligonales que, partiendo del Punto "1", o sea, del costado Oeste en dirección hacia el Este, recorre dos mil ciento sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros, quebrándose en dirección hacia el Sur hasta encontrarse con ese costado en quinientos metros, y luego gira nuevamente hacia el Este hasta encontrarse con el extremo Sur de ese costado en mil seiscientos treinta metros dos centímetros lo que hace una superficie total de trescientas cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil trescientos tres metros cuadrados, lindando: Norte: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján, Sur: parte con parcela dos y parte con propiedad de Compañía Sudamericana Kreglinger Sociedad Anónima, Este: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján y Oeste: Ruta Nacional 60 y Ferrocarril

Nacional General Belgrano, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral A-1315 (datos extraídos de los Títulos de Propiedad que se encuentran incorporados en autos). Gravámenes: posee varios gravámenes de otros juicios e hipotecas que pueden ser consultados en autos. Base de Venta: \$ 290,03, o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Forma de Pago: del precio final de venta el interesado abonará en el acto de remate el 20 % más la Comisión de Ley de Martillero, el saldo al aprobarse la Subasta por el Tribunal. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por el término de cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Informes al 03827-15668999.

Aimogasta, 22 de diciembre de 2006.

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 6.685 - \$ 280,00 - 13 al 27/02/2007**

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público Nacional**  
**M. P. 100**

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/... s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 34.516 - Letra "B" - Año 2002, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 09 de marzo de 2007 a las 09:30 horas en los portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: el inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad de La Rioja, se designa como lote "b" de la manzana ciento veintinueve, sobre acera Sur de la calle pública sin nombre, hoy Stelzner, entre dos calles públicas sin nombre, hoy Dr. Groeber y Dr. Olsacher del barrio Ramírez de Velazco, que mide: diez metros ochenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Sur, con treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una Superficie Total de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; lindando: Norte: calle pública sin nombre, hoy calle Stelzner; Sur: Lote "o"; Este: Lote "c" y Oeste: lotes "a", "t" y "s". Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 129 - Parcela "b". Matrícula Registral: C-4.603. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-21543. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Doce Mil Trescientos Noventa y Dos con Veintiséis Centavos (\$ 12.392,26), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admite reclamos de ninguna naturaleza, el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos.

Gravámenes: Registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario, o en oficina del Martillero sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.  
La Rioja, 20 de diciembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.713 - \$ 200,00 - 20/02 al 06/03/2007**

**Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público Nacional**  
**M. P. 100**

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/...s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 34.508 - Letra "B" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 09 de marzo de 2007 a las 10:30 horas, en los portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: un inmueble de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad, barrio Cochangasta, hoy Panamericano, sobre la acera Sudoeste de calle Caracas, se designa como Lote "c" de la Manzana 22 (hoy 273) y mide: de frente al Noreste, sobre calle de su ubicación: once metros; en su contrafrente Sudoeste: once metros, en su costado Sudeste: veintisiete metros cincuenta centímetros, y en su costado Noroeste: veintiséis metros cincuenta centímetros, con una Superficie Total de trescientos dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; lindando: Noreste: calle Caracas; Sudoeste: lote "m"; Sudeste: lote "d" y Noroeste: lote "b". Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 273 - Parcela "c". Matrícula Registral: C-17.306. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-24970. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Un Mil Seiscientos (\$1.600,00), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admite reclamos de ninguna naturaleza, el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: Registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a misma hora y lugar.  
La Rioja, 19 de diciembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

N° 6.714 - \$ 200,00 - 20/02 al 06/03/2007

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público Nacional**  
M. P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Páez Luis Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 34.348 - Letra "B" - Año 2002, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 09 de marzo de 2007 a las 11:30 horas en los portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según título, se ubica en calle Yapeyú (antes callejón Retiro) N° 1.199, esta ciudad de La Rioja, compuesto de diez metros de frente hacia el Sur, con igual contrafrente Norte, midiendo sus lados Este y Oeste, cincuenta metros, todo lo que hace una Superficie Total de quinientos metros cuadrados y linda: Sur: calle Yapeyú; Norte: sucesión Jerónimo López; Este: Angel Justo Páez y; Oeste: J.V. de Cortez. Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E (hoy Sección G) - Manzana 64 - Parcela "p". Matrícula Registral: C-2932. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo el siguiente número de Padrón: 1-10179. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$ 6.488,78), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admite reclamos de ninguna naturaleza, el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: Registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos: agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 06 de diciembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

N° 6.715 - \$ 200,00 - 20/02 al 06/03/2007

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lezano Elías Esteban a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 8.151 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lezano

Elías Esteban - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

N° 6.531 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.930 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vega Luis Oscar - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Oscar Vega, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

N° 6.681 - \$45,00 - 13 al 27/02/2007

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Jorge Raúl Vera a comparecer en los autos Expte. N° 9.628 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Jorge Raúl - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

N° 6.683 - \$ 45,00 - 13 al 27 /02/2007

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Expediente N° 37.116 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Castillo Juan Carlos - Beneficio Litigar Sin Gastos - Sucesorio" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Castillo Juan Carlos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar Sin Gastos. La Rioja 29 de noviembre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo R. Rejal, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Andrea Avelina Páez, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.869 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Páez Andrea Avelina - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 29 de noviembre de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.688 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Clemente Gregorio Usandivares, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 12.946 - Letra "U" - Año 2006, caratulados: "Usandivares Clemente Gregorio - Declaratoria de Herederos". Chilecito, 12 de diciembre de 2006. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.689 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 1.814 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Galván Fidel Serapio s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Sr. Fidel Serapio Galván, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Secretaría Civil, 12 de febrero de 2007.

**Dr. Miguel Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.690 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace

saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de los extintos Miguel Antonio Primo y Dominga Catalina Aimar, por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.068 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Primo Miguel Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 07 de febrero de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.691 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Walther Nicolás Vargas, a comparecer en autos Expte. N° 5.296 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas, Walther Nicolás - Beneficio de Litigar Sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de febrero de 2007.

**Dra. Lilia J Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.692 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Esther Ruarte y Lisandro Angel Maidana, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Ruarte María Esther y Otro - Sucesorio", Expte. N° 37.919 - Letra "R" - Año 2006. La Rioja, 30 de octubre de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.694 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretario a cargo Dr. López Atilio Belisario, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Quintero Juan Pablo, y a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en autos Expte. N° 1.733 - "Q" - 2006, caratulados: "Quintero Juan Pablo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

**Dr. Atilio Belisario López**  
Secretario

**N° 6.695 - \$ 45,00 -16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.122 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Tula, Ricardo Calixto - Sucesorio Ab Intestato" que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Ricardo Calixto Tula, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 13 de febrero de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.702 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaría de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho del extinto Enrique Lucio Gaitán a comparecer en los autos Expte. N° 29.783 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Enrique Lucio Gaitán - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.  
La Rioja, 13 de noviembre de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.705 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.386 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo, Agustín Nicolás y Otros - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre los inmuebles ubicados en el paraje "El Chulo", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja: Parcela N° I: de una superficie de 18 ha, 6.056,01 m2,

que los linderos del inmueble son: al Noreste: con Ignacio Sosa; al Sureste: con Ignacio Sosa; al Suroeste: Ruta Chamental-Olta y al Noroeste: con Fermín Toledo. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-442-150-295. Parcela N° II: de una superficie de 1 ha, 5.539,41 m2, que los linderos del inmueble son: al Norte, al Este y Sur: con Sixto Toledo y al Oeste: camino vecinal Chamental-Olta. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-442-006-306. Parcela N° III: de una superficie de 28 ha, 9.626,14 m2, que los linderos del inmueble son al Norte: con sucesión Leal; al Este: camino vecinal Chamental-Olta; al Sureste: con Guillermo Martínez; al Suroeste: con Hugo Quintero y al Noreste: camino vecinal Chamental-Olta. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-443-962-284. Parcela N° IV: de una superficie de 32 ha, 0.543,85 m2, que los linderos del inmueble son: al Norte: con sucesión de Braulio Goyochea; al Noreste: camino vecinal Chamental-Olta; al Sureste: camino vecinal y; al Sur y Este: con Ramón Soria. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-442-071-235. Todos los inmuebles (Parcelas), según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 016576, de fecha 11 de abril de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho, respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 18 de diciembre de 2006.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.706 - \$ 150,00 - 20/02 al 06/03/2007**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Carrión a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 30.328 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carrión, Ramón - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 13 de febrero de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.709 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409, inc. 2 del C.P.C.) que ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 5.445 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo, Amalia del Valle - Usucapición", sobre un inmueble ubicado en el barrio Centro de la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es Dpto.: 12, C.:I, S.:A, M.:2, P.: "28", y su superficie total es de 454,25 metros cuadrados. En consecuencia, cítese a estar a derecho a terceros, colindantes y demás interesados dentro del plazo de

diez (10) días a contar desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de febrero de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.711 - \$ 60,00 - 20/02 al 06/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuaria, Juan Arturo Carrizo, Prosecretario, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 36.092 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Córdoba, Walter Nicolás - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Walter Nicolás Córdoba ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Ford, tipo camión, modelo F-350, marca motor Ford, número de motor F101BA120628, marca chasis Ford, número de chasis F35LBA-26036, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al bien prescripto dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 13 de diciembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.720 - \$ 45,00 - 20 al 27/02/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Juárez, Antonio Angel en los autos Expte. N° 38.245 - Letra "J", caratulados: "Juárez, Antonio Angel - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "A". Publicación por cinco (5) veces.  
Secretaría, 17 de octubre de 2006.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 6.721 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuaria, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.980 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pizarro, Jesús Adán - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jesús Adán Pizarro, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 21 de diciembre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 6.722 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Jesús Troncozo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.962 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Troncozo, Juan Jesús - Sucesorio".  
Secretaría, ... de diciembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.723 - \$ 40,00 - 23/02 al 09/03/2007**

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 13.008 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Masud Ortiz, Carlos Martín - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Masud Ortiz, Carlos Martín, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal.  
Chilecito, Siete de febrero de dos mil siete.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.724 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Flores, Hugo Mario, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 9.535 - "F" - 06, caratulados: "Flores, Hugo Mario - Declaratorio de Herederos", que se tramitan por ante Secretaría "A de esta Cámara a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 14 de febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.725 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren

con derecho a la herencia de los extintos Isaura Alvarez y Vicente Jesús Barrionuevo, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Barrionuevo, Vicente Jesús y Otra - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 8.165 - Letra "B" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Secretaría, 09 de febrero de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.726 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 19.801 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cruzado, Alejandro y Otra s/...", que tramitan por ante la Secretaría "A" de la misma, hace saber que se ha dispuesto citar a la Sra. Laura Cyntia Leiva, a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia prevista para el día 16 de marzo del año 2007, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 15 de febrero de 2007.

**Juan Bautista Scruch**  
Prosecretario

**N° 6.727 - \$ 30,00 - 23/02 al 02/03/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por (5) cinco veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Mercedes Américo Romero y Aída de las Mercedes Brizuela de Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.648 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Mercedes Américo y Otra - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.728 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Raúl Evaristo Funes y María Capello, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última

publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 9.631 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Funes Raúl Evaristo y Otra - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 07 de febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.730 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces, a herederos, legatarios o acreedores del causante Juana Nicolasa Moreno, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 2.318 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Juana Nicolasa s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos" bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, ... de diciembre de 2006

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.731 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por un (1) día, que en el Registro Público de Comercio en los autos Expte. N° 9.398 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sycon S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Sycon S.R.L.". Integrantes: señoras Zulma Villamayor, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 23.667.433, casada, domiciliada en calle Guaranés N° 1038, B° Juan Facundo Quiroga, ciudad, y Silvia Rosana Illanes, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 18.614.725, domiciliada en calle pública s/n°, Manzana H, Casa 12, B° Faldeo del Velazco Sur, ciudad. Fecha de Instrumento de Constitución: 19 de enero de 2007. Denominación: "Sycon S.R.L.". Domicilio: calle Poetisa Parco Parisi, Casa Número 109, B° Los Caudillos, ciudad de La Rioja. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros nacionales o extranjeros, por sí o mediante concurso de profesionales, técnicos o idóneos contratados a tal fin, a las siguientes actividades: a) Construcción: Estudio, Proyecto, Dirección Ejecutiva y de Obras de Ingeniería en todas sus ramas y Arquitectura; b) Comerciales:... c) Industriales:... d) Agropecuaria:... e) Inmobiliaria:... f) Financiero:... g) Transporte de Mercaderías:... Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: ejercida por la Sra. Silvia Rosana Illanes, quien reviste el cargo de Socio Gerente. Fecha de cierre del Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio económico los días treinta y uno de diciembre de cada año.  
La Rioja, 20 de febrero de 2007.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.736 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Guillermo Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana Rosa Luna de Luján, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 31.231 - Letra "J" - Año 1997, caratulados: "Luna de Luján Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 13 de febrero de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**

Secretaria

**N° 6.737 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.684 - "B" - 2006, caratulados: "Bustos Marquesa y Otros - s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los extintos Marquesa Bustos y/o Marqueza Bustos y/o Marqueza Busto y/o Marqueza Justina Busto y Honorio Arabel, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Secretaría, ... de febrero de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**

Secretario Civil

**N° 6.738 - \$ 50,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.785 - "P" - 2006, caratulados: "Peralta, Tránsito Mario - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Tránsito Mario Peralta, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 13 de febrero de 2007.

**Juan Bautista Scruchi**

Prosecretario

**N° 6.739 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en los autos Expte. N° 1.583 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Salomón - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Salomón Mercado comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de febrero de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**

Secretario Civil

**N° 6.729 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2007**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Romero Juan Nicolás a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.318 - Letra "R" - Año 2006, caratulado: "Romero Juan Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de diciembre de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 6.743 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2007****EDICTOS DE MINAS****Edicto de Cateo**

Expte. N° 81-T-2006. Titular: "Teck Cominco Argentina L.T.D.". Denominación: "Rioja 14". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de explotación y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.725 ha 1.750 m2, resultantes de la superposición parcial con la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguiente coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétrales:

Y=2507262.478	X=6805500.000,	Y=2506968.149
Y=6804977.094,	Y=2506480.858	X=6804420.569,
Y=2506341.643	X=6803933.611,	Y=2506446.061
X=6803620.565,	Y=2506724.516	X=6803481.429,
Y=2507072.566	X=6803342.294,	Y=2507176.984
X=6803064.039,	Y=2507037.769	X=6802820.560,
Y=2506446.061	X=6802681.425,	Y=2506028.390
X=6802507.514,	Y=2505645.517	X=6802020.556,
Y=2505053.808	X=6801255.328,	Y=2504879.796
X=6800803.162,	Y=2504879.796	X=6799968.366,
Y=2504844.973	X=6799550.976,	Y=2504759.961
X=6799500.000,	Y=2508830.000	X=6799500.000.

La



Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6805500-2508830-13-09-E - SO: 6799500-2504759.96-13-09-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase para el termino de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.696 - \$ 100,00 - 16 y 27/02/2007**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 100-Y-2006. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Guandacol II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6725552 - Y=2523351) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.199 ha, 9.996,32 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=2522692.990 X=6729542.448, Y=2524960.476 X=6729542.448, Y=2524960.476 X=6730492.448, Y=2528010.476 X=6730492.448, Y=2530410.476 X=6725781.828, Y=2530410.476 X=6724992.450, Y=2528707.057 X=6724992.448, Y=2528707.111 X=6728987.109, Y=2525545.144 X=6728992.448, Y=2525545.144 X=6724992.448, Y=2522692.990 X=6724992.448. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6725552-2523351-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... el Director de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)-

Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 6.716 - \$ 140,00 - 20, 27/02 y 06/03/2007**

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 101 - Y - 2006. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Guandacol I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6728609 - Y=2520782) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.596 ha, 4.722 m<sup>2</sup>; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=2518010.476 X=6730492.448, Y=2520774.097 X=6730492.448, Y=2520870.920 X=6729243.310, Y=2521764.690 X=6729312.580, Y=2521746.869 X=6729542.448, Y=2521934.546 X=6729542.448, Y=2522636.270 X=6729386.750, Y=2522670.817 X=6729542.448, Y=2522692.990 X=6729542.448, Y=2522692.990 X=6724992.448, Y=2520812.655 X=6724992.448. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6728609-2520782-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última

publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 6.717 - \$ 140,00 - 20, 27/02 y 06/03/2007**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 10024 - "Y" - 1994. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Emperador". Departamento de Catastro: La Rioja, 26 de marzo de 2001. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela, con una superficie libre de 1.921 ha, 0835,19 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2520960.480 X=6729542.460, Y=2520960.480 X=6734542.440, Y=2524960.460 X=6734542.440, Y=2524960.460 X=6729542.460. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar 94); informándose además que dentro del área de protección mencionada, se encuentran ubicadas las siguientes minas: "Don Rosario" Expte. N° 4.843-Y-70, "La Mano Gorda" Expte. N° 9.692-Y-90, "Don Silvio 3" Expte. N° 5.695-Y-72, "Don Silvio 4" Expte. N° 5.696-Y-72, "Don Silvio 5" Expte. N° 5.697-Y-72, "Don Miguel" Expte. N° 9.693-Y-90, "Estela" Expte. N° 9.694-Y-90, todas a nombre de Yamiri S.A. y parcialmente la mina "Helvecia" Expte. N° 76-L-35 a nombre de La Plata Mineral Ltda. Además, se ubican parcialmente las minas de mineral nuclear Urcal y Urcuschun. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6732560-2521715-13-M-08. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... el Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero, por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la

ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 6.718 - \$ 140,00 - 20, 27/02 y 06/03/2007**

\* \* \*

### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 52-P-2005. Titular: Pérez, Waldo Alejandro. Denominación: "Salto de Albi". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7447 ha 8795 m2, resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros: "Yegua Pircada" - Expte. N° 679-L-49 a nombre de López José y Socios, "Estrella Alta" - Expte. N° 163-C-39, "Estrella Primera" - Expte. N° 717-C-50, ambas a nombre Cía. Mogote Río Blanco, "Capricho" - Expte. N° 5807-H-73, "Salto de Albi" - Expte. 8908-H-84, "Virgen de Guadalupe" - Expte. N° 5806-H-73, "La Milanesa" - Expte. N° 8940-H-84, "Cuerpo Rojo" - Expte. N° 5666-H-71, todas a nombre de Jarris (Jr.) Wyllie Jhon, "Lana" - Expte. N° 5267-D-71, "Florencia" - Expte. N° 4651-D-69, "La Tunas" - Expte. N° 799-D-51, "Sarna" - Expte. N° 5268-D-71, todos a nombre de Deantonio Miguel, y "Campamento" - Expte. N° 5265-D-71 (a nombre de Deantonio). La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetrales: Y=2565800.000 X=6888100.000; Y=2565800.000 X=6885000.000; Y=2569800.000 X=6885000.000; Y=2569900.000 X=6877000.00; Y=2561700.000 X=6877000.000; Y=2561700.000 X=6888100.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6888100-2565800-13-10-E , SO: 6877000-2561700-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja 21 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de

Minería. Artículo 4º) De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**Nº 6.740 - \$ 100,00 - 27/02 y 09/03/2007**

\* \* \*

**Edicto de Cateo**

Expte. Nº 102-R-2006. Titular: "Rome Resources L.T.D." Denominación: "Matías 5". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 26 de octubre de 2006. Señor Director: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2590 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétrales: Y=2524913.000 X=6777934.000, Y=2527413000 X=6777934000, Y=2527413.000 X=6776934000, Y=2528913000 X=6776934.000, Y=2528913.000 X=6772434.000, Y=2528113.000 X=6772434.000, Y=2528113.000 X=6767934.000, Y=2526413.000 X=6767934.000, Y=2526413.000 X=6773934.000, Y=2524913.000 X=6773934.000. Además se informa que dentro del presente cateo existe una servidumbre de camino "Miranda" - Expte. Nº 36-D-04 a nombre de Depromin S.A., debiéndose respetar derechos de terceros. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6777934-2527413-13-08-E - SO: 6767934-2526413-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1º).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41º del C.P.M. - Ley Nº 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4º) De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**Nº 6.741 - \$ 100,00 - 27/02 y 09/03/2007**

\* \* \*

**Edicto de Cateo**

Expte. Nº 103-R-2006. Titular: "Rome Resources L.T.D." Denominación: "Color 16". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 26 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia y Chilceto, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha. La superficie libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétrales: Y=33865000.000 X=6714181.000, Y=3391500.000 X=6714181.000, Y=3391500.000 X=6694181.000, Y=3386500.000 X=6694181.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6714181-3391500-13-08-E - SO: 6994181-3386500-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1º).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41º del C.P.M. - Ley Nº 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4º) De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**Nº 6.742 - \$ 100,00 - 27/02 y 09/03/2007**

\* \* \*

**Edicto de Cateo**

Expte. Nº 91-T-2006. Titular: "Teck Cominco Argentina L.T.D.". Denominación: "Rioja 16". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 19 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilceto, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.110 ha 8889 m2, dicha superficie queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétrales: Y=2629755.000 X=6728127000, Y=2633088.000 X=6728127.000, Y=2633088.000 X=6724794.000, Y=2629755.000 X=6724794.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6728127-2633088-13-07-E - SO: 6724794-2629755-13-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería,

Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los

ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 6.744 - \$ 100,00 - 27/02 y 09/03/2007

**FUNCION EJECUTIVA**

Gobernador

**DR. Angel Eduardo Maza**

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

**DR. Luis Beder Herrera**

**MINISTERIOS**

Gobierno y Derechos Humanos <b>Dr. Antonio Osvaldo Cura</b>	Educación <b>Lic. Fabián Calderón</b>	Salud <b>Cr. Alejandro E. Buso</b>	Hacienda y Obras Públicas <b>Cr. Alejandro G. Caridad</b>	Industria, Comercio y Empleo <b>Ing. Jorge D. Bengolea</b>
Secretaría General y Legal de la Gobernación <b>Dr. Roberto Carlos Catalán</b>		Asesor General de Gobierno		Fiscal de Estado <b>Dr. Alfredo Pedrali</b>

**SECRETARIAS**

Desarrollo Social <b>Sr. José Luis Avila</b>	Agricultura y Recursos Naturales <b>Ing. Jorge Hernán Salomón</b>			Ganadería <b>Sr. Juan Pedro Cárbel</b>
Relaciones con la Comunidad <b>Prof. Guido Antonio Varas</b>	Gobierno <b>Sr. Oscar E. Chamía</b>	Seguridad <b>Dr. Jorge D. Viñas</b>	Planeam. y Desarrollo Educativo <b>Lic. Liliana Laura Recchioni</b>	Gestión Educativa <b>Lic. Rodolfo O. Ruiz Carrizo</b>
Salud Pública <b>Dr. Elio A. Díaz Moreno</b>	Hacienda		Ambiente <b>Dr. José F. Díaz Danna</b>	Industria y Prom. Inversiones <b>Cr. Miguel A. De Gaetano</b>

Promoción Institucional <b>Prof. Adolfo Héctor Scaglioni</b>	Desarrollo Local <b>Cr. Rubén E. Galleguillo</b>			
		<b><u>SUBSECRETARIAS</u></b>		
Trabajo <b>Sr. Nicolás Alfredo Maza</b>	Derechos Humanos <b>Sr. Carlos Illanes</b>	Coordinación Administrativa <b>Cr. Marcelo Oscar Neyra</b>	Gestión Pública <b>Sr. Daniel E. Zalazar Güell</b>	Administración Financiera <b>Cr. Marcelo A. Macchi</b>
Comercio e Integración <b>Lic. Carlos E. Alaniz Andrada</b>	Empleo <b>Lic. Angela Beatriz Tello</b>	Desarrollo Social <b>Prof. Marcelo Rodríguez</b>	Asuntos Municipales <b>Sr. Fermín Enrique Mora</b>	Desar. Humano y Familia <b>Dra. Paola A. Mebar</b>
De la Mujer <b>Sra. Teresita del C. Brizuela</b>	Minería <b>Ing. Abel Horacio Nonino</b>	Coordinación Operativa <b>Sr. Ricardo Nicolás Lobato</b>	Gestión Previsional <b>Dra. Soledad M. Romero Leo</b>	Transporte y Seguridad Vial <b>Ing. Ricardo B. Cárbel</b>
Control Adicciones y Problemática Juvenil <b>Lic. José B. Sánchez Alem</b>	Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales <b>Sr. Jorge Raúl Maza</b>	Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes <b>Dr. Jorge Ricardo Herrera</b>	Agencia Pcial. de Cultura <b>Prof. Patricia Laura Herrera</b>	Agencia Pcial. de Turismo <b>Sr. Ariel A. Allende</b>
Agencia Pcial. de la Juventud <b>Lic. Natalia C. Alvarez</b>	Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad <b>Sr. José Luis Bordón</b>		Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico <b>Lic. Mercedes Evelina Cáceres</b>	

**Gómez****LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**
**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10).”

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00